I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO/ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No: 2654 DE 2025

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO: ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARRROLLO.

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la reparación integral de las poblaciones víctimas, con enfoque en la reconstrucción de su tejido social, mediante el apoyo en la implementación de proyectos agropecuarios, de adecuación o construcción de escenarios comunitarios y de dotación para la integración.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 30 DE JUNIO DE 2026

A. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($47.248.537.572), incluido todos los costos directos e indirectos y demás impuestos incluido impuesto al timbre, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la asignación presupuestal, el cual se compone de los siguientes aportes:

- El aporte en dinero por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($43.748.645.900).

- El Por parte de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO aporte en especie, cuantificado en hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($3.499.891.672).

VALOR ADICION DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: N/A

VALOR FACTURADO/DESEMBOLSADO /DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($21.874.322.950,00)**.

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA: 91.20%

% DE AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA: 50%

NOTA: (Anexar cuadro detallado de la ejecución financiera)

Desembolso	% sobre aporte UARIV	Valor ($)	Estado	Valor desembolsado	% ejecutado
Primero	50%	$21.874.322.950	Desembolsado	**$21.874.322.950**	30,91%
Segundo	40%	$17.499.458.360	Pendiente	$0.00	0%
Tercero	10%	$4.374.864.590	Pendiente	$0.00	0%
Total, aporte UARIV	100%	**$43.748.645.900**	En Ejecución	**$21.874.322.950**	30.91%

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a secretaria general una:

PRORROGA: Si [X] No [] DEL (DD/MM/AAAA) AL (DD/MM/AAAA) (Indicar fecha de inicio y fecha de terminación)

ADICIÓN: Si [] No [X] DEL (DD/MM/AAAA) AL (DD/MM/AAAA) (Indicar fecha de inicio y fecha de terminación)

OTRAS MODIFICACIONES: Si [X] No [] Describa cual o qué tipo de modificación:

Se solicita la modificación de las siguientes cláusulas:

Clausula Séptima – Formas de los Desembolsos

Clausula Novena – Plazo de Ejecución

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El 07 de noviembre de 2025 se suscribió entre la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alianza Pública para el Desarrollo Integral ALDESARROLLO, el Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la reparación integral de la población víctima, con enfoque en la reconstrucción de su tejido social, mediante el apoyo en la implementación de proyectos agropecuarios, de adecuación o construcción de escenarios comunitarios y de dotación mobiliaria para la integración comunitaria".*

Conforme a la cláusula quinta del convenio, el valor total se pactó en CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($47.248.537.572), incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos incluido impuesto al timbre, tasas y contribuciones que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la asignación presupuestal, compuesto por los siguientes aportes:

a) *El aporte en dinero por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($43.748.645.900) incluido todos los costos directos e indirectos y demás impuestos incluido impuesto al timbre, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la asignación presupuestal en el proyecto de inversión "implementación de los procesos de retornos, reubicación e integración local de los hogares y comunidades víctimas del desplazamiento forzado en Colombia (...).*

b) *Por parte de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO aporte en especie, cuantificado en hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($3.499.891.672) que corresponde al 8% ofertado, sobre el valor del aporte de la UARIV., de conformidad con la siguiente relación de actividades a ejecutar por parte de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO sin costo alguno para la UARIV.*

Que el Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, en su clausula séptima, estableció que: "(...) FORMA DE LOS DESEMBOLSOS: El aporte para entregar por la Unidad se hará a través de los siguientes desembolsos:

> *"1. **Un primer desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte de la Unidad, equivalente a la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.874.322.950) una vez presentados por parte del Conveniente, y aprobados por el supervisor, los siguientes productos:*

i) PRESUPUESTO ORDINARIO:

1. Documento de avance del Plan Operativo de Trabajo: *documento de avance del Plan Operativo de Trabajo aprobado en el comité técnico del Convenio y de su ejecución, en el cual se discriminen de manera detallada los lugares de entrega de los proyectos aprobados por la UARIV con corte a 15 de noviembre de 2025.*

2. Aprobación del personal mínimo requerido: *aprobar la hoja de vida del personal responsable mínimo requerido. La ejecución deberá realizarse conforme a las directrices impartidas por la Unidad y en estricto cumplimiento del procedimiento establecido para los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario EEAC.*

3. Actas de los comités técnicos-operativos y mesas de trabajo: *actas de reunión de los comités técnico-operativos y de las mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada sesión deberá contar con listados de asistencia y/o enlace a la grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio para los informes mensuales de actividades que deben ser radicados ante la Unidad para las Víctimas.*

ii) PRESUPUESTO CONMOCIÓN INTERIOR (D. 062/2025):

1. Documento de avance del Plan Operativo de Trabajo: documento de avance del Plan Operativo de Trabajo aprobado en el comité técnico del Convenio y de su ejecución, en el cual se discriminen de manera detallada los lugares de entrega de los proyectos aprobados por la UARIV con corte a 15 de noviembre de 2025.

2. Aprobación del personal mínimo requerido: *aprobar la hoja de vida del personal responsable mínimo requerido. La ejecución deberá realizarse conforme a las directrices impartidas por la Unidad y en estricto cumplimiento del procedimiento establecido para los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario EEAC.*

3. Actas de los comités técnicos-operativos y mesas de trabajo: *actas de reunión de los comités técnico-operativos y de las mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada sesión deberá contar con listados de asistencia y/o enlace a la grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio para los informes mensuales de actividades que deben ser radicados ante la Unidad para las Víctimas.*

2. <u>Un segundo desembolso</u> *equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la Unidad, equivalente a la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($17.499.458.360), una vez presentados por parte del Conveniente, y aprobados por el supervisor, los siguientes productos:*

i) PRESUPUESTO ORDINARIO:

1. Actas de entrega a los beneficiarios finales: entrega del 100% de las actas de los proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, lo que corresponde a un avance en la entrega de al menos el 50% de los proyectos aprobados por parte de la Unidad con corte al 30 de noviembre de 2025.

2. Actas de comités técnico-operativos y mesas de trabajo: *entrega de las actas de las reuniones de los comités técnico-operativos y mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada acta deberá contar con listados de*

asistencia y/o enlace de grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio de los informes mensuales.

3. Formato de legalización del primer desembolso: *entrega del formato de legalización definido por la Unidad, que evidencie la legalización del 100% del primer desembolso del aporte de la Unidad, acompañado de sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás documentos inherentes a cada actividad). Este entregable deberá estar revisado y avalado por el supervisor del Convenio y suscrito por el representante legal del Conveniente.*

4. Informe financiero: *presentación del informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre la ejecución de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. El informe deberá estar suscrito por los supervisores del Convenio de ambas partes y justificar la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso.*

ii) PRESUPUESTO CONMOCIÓN INTERIOR (D. 062/2025):

1. Actas de entrega a los beneficiarios finales: *entrega del 100% de las actas de los proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, lo que corresponde a un avance en la entrega de al menos el 50% de los proyectos aprobados por parte de la Unidad con corte al 30 de noviembre de 2025.*

2.Actas de comités técnico-operativos y mesas de trabajo: *entrega de las actas de las reuniones de los comités técnico-operativos y mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada acta deberá contar con listados de asistencia y/o enlace de grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio de los informes mensuales.*

3.Formato de legalización del primer desembolso: *entrega del formato de legalización definido por la Unidad, que evidencie la legalización del 100% del primer desembolso del aporte de la Unidad, acompañado de sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás documentos inherentes a cada actividad). Este entregable deberá estar revisado y avalado por el supervisor del Convenio y suscrito por el representante legal del Conveniente.*

4. Informe financiero: *presentación del informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre la ejecución de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. El informe deberá estar suscrito por los supervisores del Convenio de ambas partes y justificar la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso.*

3. <u>Un tercer desembolso</u> *equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de la Unidad, equivalente a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.374.864.590), una vez presentados por parte del Conveniente, y aprobados por el supervisor, los siguientes productos:*

i) PRESUPUESTO ORDINARIO:

1. Actas de entrega del 50% restante de los EEAC aprobados por la Unidad: *entrega del 100% de las actas de los proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, lo que corresponde a un avance en la entrega del 50% restante de los proyectos aprobados por parte de la Unidad con corte al 15 de diciembre de 2025.*

2. Base de datos consolidada de beneficiarios: *entrega de la base de datos del cien por ciento (100%) de los beneficiarios, estructurada de acuerdo con los requerimientos de la Unidad y con información sistematizada que incluya: nombres y apellidos, documento de identificación, composición del núcleo familiar, datos actuales de contacto, datos de una segunda persona de contacto, tipo de entrega comunitaria y línea de inversión, recursos invertidos, productos entregados y soportes correspondientes. La información deberá estar organizada en la matriz que defina el Conveniente para tal fin.*

3.Registro fotográfico de entregas: *entrega del registro fotográfico en medio magnético del cien por ciento (100%) de las entregas realizadas, organizado y desagregado por líneas e inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.*

4. Entrega integral de documentos soporte*: entrega de la totalidad de los documentos generados en la ejecución del Convenio, incluidos actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes financieros, soportes de legalización y demás evidencias técnicas y administrativas, debidamente organizados, foliados y radicados de acuerdo con la normatividad vigente y en cumplimiento del procedimiento administrativo y de gestión documental de la entidad*

ii) PRESUPUESTO CONMOCIÓN INTERIOR (D. 620/2025):

1. Actas de entrega del 50% restante de los EEAC aprobados por la Unidad: *entrega del 100% de las actas de los proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, lo que corresponde a un avance en la entrega del 50% restante de los proyectos aprobados por parte de la Unidad con corte al 15 de diciembre de 2025.*

2. Base de datos consolidada de beneficiarios: *entrega de la base de datos del cien por ciento (100%) de los beneficiarios, estructurada de acuerdo con los requerimientos de la Unidad y con información sistematizada que incluya: nombres y apellidos, documento de identificación, composición del núcleo familiar, datos actuales de contacto, datos de una segunda persona de contacto, tipo de entrega comunitaria y línea de inversión, recursos invertidos, productos entregados y soportes correspondientes. La información deberá estar organizada en la matriz que defina el Conveniente para tal fin.*

3.Registro fotográfico de entregas: *entrega del registro fotográfico en medio magnético del cien por ciento (100%) de las entregas realizadas, organizado y desagregado por líneas e inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.*

4.Entrega integral de documentos soporte: *entrega de la totalidad de los documentos generados en la ejecución del Convenio, incluidos actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes financieros, soportes de legalización y demás evidencias técnicas y administrativas, debidamente organizados, foliados y radicados de acuerdo con la normatividad vigente y en cumplimiento del procedimiento administrativo y de gestión documental de la entidad. (...)*

Que el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2654-2025, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se cumplieron el 25 de noviembre de 2025, esto en razón a que la expedición de los Registros Presupuestales No. 1420725, 1420325, 1420425 y 1420625 por parte de la Unidad ocurrió el 10 de noviembre de 2025 y aprobación de las garantías, se dio el día 19 de noviembre de 2025 y la suscripción del acta de inicio el 25 de noviembre de 2025.

Con respecto al plazo de ejecución, en la cláusula novena del convenio se pactó inicialmente "hasta el 31 de diciembre de 2025, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio",

Que el día 30 de diciembre de 2025, por solicitud allegada por la supervisión del convenio mediante radicado No. 2025-0012768-3, se procedió con la modificación de la cláusula NOVENA, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.

Que así mismo, el día 31 de marzo de 2026, por solicitud allegada por la supervisión del convenio mediante radicado No. 2026-0002419-3, se procedió con la modificación de la cláusula NOVENA, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Con el propósito de evidenciar el estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025 y sustentar la necesidad de las modificaciones propuestas, a continuación, se presenta la relación entre las metas contractuales establecidas, los avances alcanzados en la ejecución de los proyectos comunitarios y el estado actual de entrega de las iniciativas financiadas.

El convenio contempla la atención de un total de cuatrocientos ochenta y dos (482) proyectos comunitarios, distribuidos entre proyectos asociados a procesos de Retornos y Reubicaciones (RyR) en el Catatumbo y proyectos financiados con recursos ordinarios. En desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas, se ha avanzado en la estructuración, viabilización, ejecución y seguimiento de trescientos cuarenta y nueve (349) proyectos, lo que representa un avance significativo frente a la meta contractual establecida.

No obstante, el análisis detallado de la ejecución permite evidenciar que una parte importante de los proyectos se encuentra actualmente en etapas finales de implementación y entrega, especialmente aquellos asociados a la estrategia de Retornos y Reubicaciones del Catatumbo, cuyos tiempos de ejecución han estado sujetos a procesos de articulación territorial, validaciones técnicas, ajustes documentales y actividades operativas propias de cada intervención.

En este sentido, los cuadros que se presentan a continuación permiten identificar: (i) la meta total del convenio, (ii) el avance acumulado en la ejecución de los proyectos y (iii) el estado de entrega de las iniciativas ejecutadas, información que constituye el soporte técnico para la adopción de las medidas contractuales requeridas, orientadas a garantizar la culminación, entrega y cierre satisfactorio de los proyectos pendientes, así como el cumplimiento integral de los objetivos y obligaciones pactadas en el convenio.

META CONVENIO 2654-2025

Tipo de Proyecto	Número de Radicados
RyR Catatumbo	264
Ordinarios	218
Total	**482**

- **Estado de avance de ejecución del convenio**

A la fecha, el convenio registra avances tanto en la estructuración como en la ejecución de los proyectos comunitarios aprobados.

Tipo de Proyecto	Número de Radicados
RyR Catatumbo	102
Ordinarios	247
Total	**349**

- **Estado de entrega de proyectos**

RECURSO ORDINARO RYR	
ENTREGADOS	**161**
POR ENTREGAR	**86**
TOTAL	**247**

RYR CATATUMBO	
ENTREGADOS	**8**
POR ENTREGAR	**94**
TOTAL	**102**

Los resultados expuestos evidencian que el convenio mantiene una ejecución activa y un volumen significativo de proyectos en curso y pendientes de entrega, particularmente en la línea de Retornos y Reubicaciones. Por lo anterior, las modificaciones propuestas en materia de programación financiera y/o plazo contractual buscan armonizar los instrumentos de seguimiento y gestión del convenio con las necesidades reales de ejecución identificadas, garantizando la adecuada culminación de las actividades programadas, la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de las metas institucionales previstas.

Que en el marco del seguimiento técnico, operativo y financiero realizado al Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, en el cuarto comité de seguimiento realizado el 26 de mayo del 2026, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que:

De acuerdo con el estado actual de ejecución al momento de la realización del comité de seguimiento N° 4, si bien el avance de la ejecución del convenio presentaba avances significativos en la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario (EEAC); se evidenció que, persistían proyectos que se encontraban en diferentes etapas. Las cifras presentadas obedecían a 27,59% en estado de formulación, radicación, ejecución, entrega y cierre técnico-administrativo; de las anteriores, el plazo adicional que se pretende, permitirá culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y consolidar los resultados previstos en beneficio de las comunidades víctimas focalizadas.

Es importante señalar que los proyectos comunitarios desarrollados en el marco de los procesos de Retornos, Reubicaciones e Integración Local requieren, de manera previa a su implementación, procesos de identificación de necesidades, concertación comunitaria, formulación técnica y validación institucional. Estas actividades demandan la participación articulada de las entidades territoriales, las comunidades víctimas beneficiarias y la Unidad para las Víctimas, en aplicación de los principios de participación efectiva, corresponsabilidad, enfoque territorial y sostenibilidad que orientan la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

En este contexto, la formulación y radicación de los proyectos comunitarios no dependen exclusivamente de la gestión adelantada por la Unidad para las Víctimas o por el asociado, sino que requieren la concurrencia de las administraciones municipales focalizadas, responsables de aportar información técnica, soportes documentales y elementos necesarios para la estructuración de las iniciativas, así como de acompañar los procesos de concertación con las comunidades beneficiarias.

De igual forma, la definición de los bienes, insumos y componentes que integran cada proyecto comunitario exige procesos de diálogo y concertación con las comunidades víctimas, con el propósito de garantizar que las inversiones respondan efectivamente a las necesidades identificadas en cada territorio y contribuyan al fortalecimiento organizativo, la reconstrucción del tejido social y la sostenibilidad de los procesos comunitarios. La naturaleza participativa de estos ejercicios requiere tiempos razonables para la construcción de consensos y la consolidación de acuerdos entre los diferentes actores involucrados.

Como resultado de estas dinámicas territoriales e institucionales, la implementación de los proyectos comunitarios ha requerido el desarrollo de procesos de articulación, validación de requisitos, concertación con las comunidades beneficiarias y consolidación de insumos técnicos por parte de las entidades territoriales focalizadas, actividades fundamentales para garantizar que las iniciativas formuladas respondan de manera adecuada a las necesidades identificadas en cada territorio. Estos ejercicios han permitido fortalecer la calidad técnica de los proyectos, promover la participación efectiva de las comunidades víctimas y asegurar la pertinencia de las intervenciones, aspectos que demandan tiempos acordes con la naturaleza participativa y territorial de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario.

Adicionalmente, durante la ejecución del convenio se presentaron situaciones asociadas a las condiciones de acceso de algunos territorios focalizados, afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, limitaciones en la movilidad y circunstancias particulares de seguridad en determinadas zonas del país, factores que requirieron ajustes operativos y reprogramaciones para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas y la seguridad de las comunidades beneficiarias y de los equipos de trabajo.

Entre marzo y junio de 2026 se registraron diversas alteraciones de orden público en varios territorios del país, particularmente en departamentos como Cauca, Nariño, Norte de Santander, Cesar, Huila, Antioquia, Arauca, Caquetá, Guaviare y Putumayo, donde las autoridades competentes emitieron alertas y reportes asociados a confrontaciones armadas, restricciones a la movilidad, desplazamientos y riesgos para la población civil. Estas circunstancias territoriales generaron desafíos operativos y administrativos para el desarrollo de algunas actividades previstas en el marco del convenio, requiriendo ajustes en la programación, fortalecimiento de los procesos de articulación institucional y adopción de medidas orientadas a garantizar la adecuada ejecución de los proyectos y la protección de las comunidades beneficiarias.

- **Departamentos con mayores afectaciones entre marzo y junio de 2026**

Departamento	Municipios afectados o en riesgo	Situación reportada
Nariño	El Peñol, El Tambo, Tumaco	Confrontaciones entre grupos armados, presencia de artefactos explosivos, restricciones a la movilidad y acciones armadas. Fuente: Alerta temprana 005-26
Cauca	Balboa, Argelia, El Plateado (corregimiento)	Escalamiento del conflicto armado por control territorial de estructuras armadas ilegales, amenazas y afectaciones a población civil. Fuente: Alerta temprana 2026-05-11
Norte de Santander	Ocaña, Ábrego y zona del Catatumbo	Riesgo por confrontaciones entre ELN y estructuras armadas ilegales, afectaciones humanitarias y desplazamientos. Fuente: Alerta temprana 006-26
Cesar	González y Río de Oro	Riesgo inminente por confrontación entre grupos armados ilegales. Fuente: Alerta temprana 006-26
Huila	Algeciras y Campoalegre	Alerta Temprana por posible confrontación armada, violencia selectiva y disputa territorial. Fuente: Defensoría del Pueblo

Antioquia	Subregiones del Bajo Cauca, Nordeste y Norte	Persistencia de eventos de orden público asociados a estructuras armadas ilegales y economías ilícitas. Fuente: Luis Eduardo Martínez Guzmán, secretario de Seguridad de Antioquia
Arauca	Municipios fronterizos con Venezuela	Continuidad de acciones del ELN, secuestros y confrontaciones armadas. Fuente: Comité internacional de la Criz Roja
Caquetá	Municipios del sur del departamento	Disputas entre facciones armadas por control territorial.
Guaviare	Zona rural de San José del Guaviare y municipios vecinos	Confrontaciones entre grupos armados ilegales.
Putumayo	Municipios con presencia de disidencias y corredores fronterizos	Incremento de riesgos humanitarios y presencia armada.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la implementación de los EEAC no se limita a la entrega física de bienes o insumos, sino que comprende actividades posteriores de verificación, suscripción de actas de entrega, consolidación de registros fotográficos, validación de beneficiarios, legalización de recursos, organización documental y conformación de expedientes técnicos y financieros, actuaciones indispensables para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y asegurar la adecuada trazabilidad de los recursos públicos invertidos.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual se considera necesaria para culminar las actividades pendientes para asegurar la efectiva materialización de las medidas de acompañamiento comunitario previstas en el convenio. Como:

1. Garantizar la entrega integral de los proyectos aprobados.
2. Consolidar los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes.
3. Soporte ejecución contrapartida del 100% - Cartilla de Formación Comunitaria.4. Componente De Seguimiento Y Control a 140 Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario.

Que el análisis realizado por la supervisión evidencia que, a la fecha, aún existen proyectos en proceso de ejecución y entrega que hacen parte del alcance originalmente aprobado del convenio y que requieren actividades complementarias de logística, desplazamiento, distribución, formalización de actas de entrega, consolidación documental, financiera y cierre administrativo. Estas actividades no constituyen nuevas obligaciones ni implican ampliación del objeto contractual inicialmente pactado, sino que corresponden a la culminación de compromisos previamente adquiridos en desarrollo del convenio.

Adicionalmente, la ampliación del plazo permite garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos ya comprometidos y desembolsados, asegurando que las inversiones realizadas se traduzcan efectivamente

en beneficios concretos para las comunidades destinatarias de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario. La no culminación de las actividades pendientes dentro del plazo requerido podría afectar el logro integral de los objetivos institucionales previstos y limitar el impacto esperado de las intervenciones desarrolladas en los territorios focalizados.

Resulta igualmente relevante señalar que el convenio integra recursos y metas institucionales de distintas dependencias de la Unidad para las Víctimas, por lo que su evaluación debe realizarse desde una perspectiva integral. En este sentido, mientras algunos componentes presentan niveles de ejecución cercanos a su culminación, otros requieren tiempo adicional para finalizar las actividades programadas, circunstancia que hace necesario mantener vigente el instrumento de cooperación hasta lograr el cumplimiento total de las metas establecidas.

Particularmente, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – SPAE reporta la formulación de treinta y ocho (38) proyectos, de los cuales treinta y seis (36) han sido entregados a satisfacción, alcanzando un avance físico del 88,98% y beneficiando a 12.854 personas en diferentes territorios del país, encontrándose pendientes únicamente dos (2) proyectos correspondientes a las líneas de infraestructura social comunitaria y dotación de mobiliario. Estos resultados evidencian la efectividad del mecanismo de ejecución implementado y demuestran que la ampliación del plazo no obedece a la generación de nuevas necesidades contractuales, sino a la necesidad de culminar integralmente las actividades pendientes de los diferentes componentes que conforman el convenio.

De igual manera, el Grupo de Retornos y Reubicaciones, como principal componente ejecutor dentro del convenio, mantiene actividades en curso asociadas a la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario, cuya culminación resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales definidas por la Unidad para las Víctimas y la materialización efectiva de los beneficios previstos para las comunidades focalizadas.

Desde el punto de vista de la eficiencia administrativa y la economía del gasto público, resulta más favorable culminar las actividades pendientes mediante el instrumento contractual actualmente vigente que acudir a nuevos mecanismos contractuales para ejecutar actividades que ya fueron planeadas, aprobadas, financiadas y puestas en marcha. La estructura técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para la ejecución del convenio ya se encuentra implementada, circunstancia que permite optimizar los recursos disponibles y asegurar la continuidad de las acciones en desarrollo.

Por lo anterior, la supervisión considera técnica, administrativa y financieramente procedente ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025 hasta el Quince (15) de agosto de 2026, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades previstas, el cumplimiento de las metas institucionales, la adecuada ejecución de los recursos comprometidos y el cierre técnico, financiero y administrativo del convenio.

Proyección Cronograma de entregas

Semana	22-26 de junio	30 de junio a 3 de julio	6 al 10 de julio	14 al 17 de julio	21 al 24 de julio	17 al 31 de julio	3 al 7 de agosto
N° Proyectos fecha proyectada por ALDESARROLLO	53	10	4	45	0	4	
N° Proyectos para programar para cumplir meta	0	31	41	0	45	40	40
total	53	41	45	45	45	44	40
Porcentaje de Avance	46,06%	54,56%	63,90%	73,24%	82,57%	91,70%	100,00%

CONSIDERACIONES SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA SOLICITUD DE PRORROGA

La Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – SPAE, en ejercicio de sus funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos asignados dentro del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, manifiesta la conformidad con la solicitud de prórroga del instrumento contractual, teniendo en cuenta que la finalidad del convenio trasciende el cumplimiento de las metas particulares de cada dependencia participante y responde al logro integral de los objetivos institucionales definidos por la Unidad para las Víctimas.

Desde el componente SPAE se evidencia la ejecución de los recursos asignados, lo que se ve reflejado en la formulación de treinta y ocho (38) proyectos, de los cuales treinta y seis (36) ya fueron entregados a satisfacción, beneficiando a 12.854 personas y alcanzando un avance físico del 88,98%, encontrándose pendientes únicamente dos (2) proyectos correspondientes a las líneas de infraestructura y dotación comunitaria, los cuales, se encuentran programados para su entrega hasta el 30 de junio de 2026, cumpliendo de esta forma con la ejecución total de los recursos aportados por la SPAE en el Convenio.

No obstante lo anterior, el Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025 constituye un instrumento de ejecución conjunta que integra recursos y metas de diferentes dependencias de la Unidad para las Víctimas, siendo el Grupo de Retornos y Reubicaciones el componente con la mayor participación financiera dentro del convenio y respecto del cual aún se requiere culminar actividades asociadas a la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario – EEAC en diferentes territorios del país.

En ese sentido, la prórroga solicitada no obedece a la generación de nuevas necesidades ni a la incorporación de actividades adicionales al alcance inicialmente previsto, sino a la necesidad de garantizar la culminación integral de las acciones aprobadas, la ejecución efectiva de los recursos comprometidos y el cumplimiento total de los resultados esperados por la Entidad en favor de la población víctima.

La no culminación de las actividades pendientes podría afectar el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a los procesos de retornos y reubicaciones, así como limitar el impacto esperado de las inversiones realizadas por la Unidad en los territorios focalizados, razón por la cual la ampliación del plazo de ejecución se considera una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos mediante el convenio.

Por lo anterior, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias considera procedente coadyuvar la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, con el fin de asegurar la ejecución integral de los recursos comprometidos, la culminación de los proyectos pendientes y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales definidos por la Unidad para las Víctimas.

La presente prórroga no implica modificación del objeto contractual, incremento de recursos, ampliación de metas ni incorporación de nuevas obligaciones para las partes. Por el contrario, constituye una medida orientada exclusivamente a disponer del tiempo necesario para finalizar las actividades en curso, garantizar la correcta ejecución de los recursos comprometidos y asegurar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, responsabilidad y coordinación administrativa.

Por lo anterior, la supervisión del convenio, en el ejercicio de las funciones propias de la supervisión y seguimiento contractual previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y como resultado del monitoreo permanente efectuado durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, la supervisión identificó la necesidad de ajustar los requisitos y productos asociados a los desembolsos segundo y terceros establecidos en la Cláusula Séptima del convenio.

La cláusula de forma de pago originalmente pactada estableció un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Unidad y un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%), condicionados al cumplimiento de porcentajes globales de avance y a la presentación de soportes de legalización de carácter agregado. No obstante, en el desarrollo de la ejecución se evidenció que este esquema, basado principalmente en porcentajes generales, resulta menos eficiente para garantizar trazabilidad, control efectivo de entregables y verificación puntual del avance real de los proyectos en territorio.

En consecuencia, la modificación propuesta redefine la estructura de desembolsos, estableciendo que tanto el segundo como el tercer desembolso correspondan cada uno al veinticinco por ciento (25%) del valor total del aporte de la Unidad, sin modificar el valor global del convenio ni generar erogaciones adicionales, sino ajustando la secuencia de desembolsos a hitos técnicos y verificables de ejecución.

Enfoque de optimización del esquema de pago

El ajuste no se limita a una redistribución porcentual, sino que constituye una reconfiguración del esquema de pagos hacia un modelo basado en entregables verificables, trazabilidad y gestión del riesgo contractual, en el cual los desembolsos se encuentran directamente asociados al cumplimiento de productos específicos, medibles y auditables.

En este sentido, el nuevo esquema incorpora criterios objetivos de verificación tales como:

- Entrega y recibo a satisfacción de un número determinado de proyectos ejecutados (260 y 123 EEAC según fase correspondiente).
- Implementación de cronogramas de ejecución y rutas de desplazamiento para la entrega de los esquemas de acompañamiento comunitario.
- Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento mediante comités técnico-operativos con soportes verificables.
- Consolidación de informes financieros, formatos de legalización y soportes documentales completos.
- Incorporación de herramientas de control y trazabilidad como matrices comparativas, registros fotográficos y documentación técnica organizada.

Este rediseño permite que los desembolsos se encuentren estrictamente condicionados a resultados verificables, reduciendo la exposición a riesgos asociados a pagos anticipados sin validación integral de productos, y fortaleciendo los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal, planeación y transparencia en la gestión de recursos públicos.

Desde el punto de vista financiero, la modificación permite una mejor sincronización entre flujo de caja, ejecución contractual y entrega de productos, evitando concentraciones desproporcionadas de recursos en etapas intermedias sin la debida validación de resultados.

Asimismo, el ajuste contribuye a mejorar la capacidad de control sobre la ejecución presupuestal del convenio, al vincular de manera más estricta cada desembolso con hitos de ejecución física efectivamente cumplidos, lo que facilita la verificación por parte de la supervisión y de los órganos de control.

La modificación propuesta, no altera el objeto del convenio, no modifica el valor total de los recursos comprometidos, no introduce nuevas obligaciones sustanciales para las partes, no afecta la finalidad pública del convenio.

Por el contrario, constituye un ajuste operativo y financiero procedente en el marco de la autonomía de la voluntad contractual, orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio público.

En consecuencia, el ajuste propuesto a los desembolsos segundo y tercero del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025 resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente, en la medida en que fortalece el esquema de control, mejora la trazabilidad de la ejecución, optimiza el flujo de recursos y alinea de manera más precisa los pagos con el cumplimiento efectivo de los entregables del convenio, garantizando así una ejecución más eficiente, verificable y orientada a resultados.

Que mediante comunicación radicada el 18 de junio de 2026, ALDESARROLLO, en calidad de cooperante del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, solicitó a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2026, exponiendo las consideraciones técnicas, operativas, logísticas y administrativas que sustentan dicha solicitud, orientadas a garantizar la culminación de las actividades pendientes, la entrega efectiva de los proyectos en ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, adicionalmente, ALDESARROLLO manifestó su conformidad con la modificación de la programación financiera prevista para los desembolsos pendientes del convenio, en los términos propuestos por la Unidad para las Víctimas, con el fin de armonizar la ejecución técnica, operativa y financiera del convenio con el avance real de las actividades y los compromisos contractuales pendientes de cumplimiento.

Que la solicitud presentada por ALDESARROLLO y su aceptación respecto de los ajustes propuestos a la programación de desembolsos fueron analizadas por la supervisión del convenio, encontrándose procedentes desde el punto de vista técnico, operativo y contractual, en atención al estado de avance de los proyectos, las actividades pendientes por ejecutar y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Que la modificación solicitada se encuentra debidamente sustentada, conforme las diferentes decisiones de la Corte Constitucional, en especial con lo que indica en la sentencia C300 del 2012, así: "(...) *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias. (...). En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...).*

De la misma manera el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, efectuó el siguiente pronunciamiento, "(...) *Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.(...)*"

Que por lo anteriormente señalado, el presente modificatorio, se encuentra debidamente justificado tanto técnico, financiera y jurídicamente, por lo cual la supervisión solicita la modificación del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, en el siguiente sentido:

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2654-2025, hasta el 15 de agosto de 2026.

SEGUNDA. MODIFICAR la clausula NOVENA del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2654-2025, la cual quedará asi:

"(...) ***NOVENA:-PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El Plazo de ejecución del Convenio será hasta el 15 de agosto de 2026, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (...)":*

TERCERA. MODIFICAR el numeral 2 y 3 de la cláusula SÉPTIMA – FORMA DE LOS DESEMBOLSOS del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2654 de 2025, los cuales quedarán asi:

"(...) **SEPTIMA: FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:**

(...) 2. Un **segundo desembolso** equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del aporte de la Unidad, equivalente a la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (**$10.937.161.475**), una vez presentados por parte del Conveniente, y aprobados por el supervisor, los siguientes productos:

i) PRESUPUESTO ORDINARIO

a) Actas de entrega y recibo a satisfacción de **260** proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico.
b) Elaboración de cronograma de rutas de desplazamientos, cronograma de entrega de productos de **123** Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario - EEAC.
c) **Actas de comités técnico-operativos y mesas de trabajo**: entrega de las actas de las reuniones de los comités técnico-operativos y mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada acta deberá contar con listados de asistencia y/o enlace de grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio de los informes mensuales.
d) **Formato de legalización del primer desembolso**: entrega del formato de legalización definido por la Unidad, que evidencie la legalización del 100% del primer desembolso del aporte de la Unidad, acompañado de sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás documentos inherentes a cada actividad). Este entregable deberá estar revisado y avalado por el supervisor del Convenio y suscrito por el representante legal del Conveniente.
e) **Informe financiero**: presentación del informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre la ejecución de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. El informe deberá estar suscrito por los supervisores del Convenio de ambas partes y justificar la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso.

Entregables Contrapartida – ALDESARROLLO

- **Entrega machote DISEÑO CARTILLA:** Propuesta diseño impresión cartilla.
- **Componente De Seguimiento Y Control a 70 Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario:** verificar y documentar el cumplimiento físico y cualitativo de los proyectos formulados por la UARIV. Su diseño articula herramientas profesionales con metodologías participativas, garantizando trazabilidad, transparencia y control social.

i. **Herramientas de seguimiento:**
ii. **Cronogramas Gantt:** planificación visual por actividades, responsables, tiempos y dependencias; permite comparar ejecución real vs proyectada.
iii. **Matrices comparativas:** análisis técnico entre lo contratado, lo ejecutado y lo entregado; útil para auditoría, veeduría y defensa institucional.
iv. **Reportes fotográficos georreferenciados:** evidencia visual con ubicación GPS, fecha, descripción técnica y observaciones; insumo clave para trazabilidad y control comunitario.
v. **Formatos de visita técnica:** registro de observaciones, hallazgos, recomendaciones y validaciones por parte de equipos técnicos y comunidad.

ii) PRESUPUESTO CONMOCIÓN INTERIOR (D. 062/2025)

a) Actas de entrega y recibo a satisfacción de **132** Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario – EEAC.
b) Elaboración de cronograma de rutas de desplazamientos, cronograma de entrega de productos de 132 EEAC.
c) **Actas de comités técnico-operativos y mesas de trabajo**: entrega de las actas de las reuniones de los comités técnico-operativos y mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada acta deberá contar con listados de asistencia y/o enlace de grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio de los informes mensuales.
d) **Formato de legalización del primer desembolso:** entrega del formato de legalización definido por la Unidad, que evidencie la legalización del 100% del primer desembolso del aporte de la Unidad, acompañado de sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás documentos inherentes a cada actividad). Este entregable deberá estar revisado y avalado por el supervisor del Convenio y suscrito por el representante legal del Conveniente.
e) **Informe financiero:** presentación del informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre la ejecución de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. El informe deberá estar suscrito por los supervisores del Convenio de ambas partes y justificar la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso.

3. Un **Tercer desembolso** equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor total del aporte de la Unidad, equivalente a la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (**$10.937.161.475**), una vez presentados por parte del Conveniente, y aprobados por el supervisor, los siguientes productos:

i) PRESUPUESTO ORDINARIO

a) Actas de entrega y recibo a satisfacción de **123** proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico.
b) **Actas de comités técnico-operativos y mesas de trabajo**: entrega de las actas de las reuniones de los comités técnico-operativos y mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada acta deberá contar con listados de asistencia y/o enlace de grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio de los informes mensuales.
c) **Formato de legalización del segundo desembolso:** entrega del formato de legalización definido por la Unidad, que evidencie la legalización del 100% del segundo desembolso del aporte de la Unidad, acompañado de sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás documentos inherentes a cada actividad). Este entregable deberá estar revisado y avalado por el supervisor del Convenio y suscrito por el representante legal del Conveniente.
d) **Informe financiero:** presentación del informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre la ejecución de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. El informe deberá estar suscrito por los supervisores del Convenio de ambas partes y justificar la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso.
e) **Registro fotográfico de entregas**: entrega del registro fotográfico en medio magnético del cien por ciento (100%) de las entregas realizadas, organizado y desagregado por líneas e inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.
f) **Entrega integral de documentos soporte**: entrega de la totalidad de los documentos generados en la ejecución del Convenio, incluidos actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes financieros, soportes de legalización y demás evidencias técnicas y administrativas, debidamente organizados, foliados y radicados de acuerdo con la normatividad vigente y en cumplimiento del procedimiento administrativo y de gestión documental de la entidad.

Entregables Contrapartida – ALDESARROLLO

- Soporte ejecución contrapartida del 100% - Cartilla de Formación Comunitaria
- **Componente De Seguimiento Y Control a 70 Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario:** verificar y documentar el cumplimiento físico y cualitativo de los proyectos formulados por la UARIV. Su diseño articula herramientas profesionales con metodologías participativas, garantizando trazabilidad, transparencia y control social.

vi. Herramientas de seguimiento:
vii. **Cronogramas Gantt:** planificación visual por actividades, responsables, tiempos y dependencias; permite comparar ejecución real vs proyectada.
viii. **Matrices comparativas:** análisis técnico entre lo contratado, lo ejecutado y lo entregado; útil para auditoría, veeduría y defensa institucional.
ix. **Reportes fotográficos georreferenciados:** evidencia visual con ubicación GPS, fecha, descripción técnica y observaciones; insumo clave para trazabilidad y control comunitario.

x. **Formatos de visita técnica:** registro de observaciones, hallazgos, recomendaciones y validaciones por parte de equipos técnicos y comunidad.

ii) PRESUPUESTO CONMOCIÓN INTERIOR (D. 062/2025)

a) Actas de entrega y recibo a satisfacción de **132** proyectos entregados conforme a las especificaciones previstas en el Anexo Técnico.
b) **Actas de comités técnico-operativos y mesas de trabajo**: entrega de las actas de las reuniones de los comités técnico-operativos y mesas de trabajo, realizadas con una periodicidad mínima de un (1) comité mensual. Cada acta deberá contar con listados de asistencia y/o enlace de grabación del espacio, cuando aplique. Estas actas constituirán soporte obligatorio de los informes mensuales.
c) **Formato de legalización del segundo desembolso:** entrega del formato de legalización definido por la Unidad, que evidencie la legalización del 100% del segundo desembolso del aporte de la Unidad, acompañado de sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás documentos inherentes a cada actividad). Este entregable deberá estar revisado y avalado por el supervisor del Convenio y suscrito por el representante legal del Conveniente.
d) **Informe financiero:** presentación del informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre la ejecución de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. El informe deberá estar suscrito por los supervisores del Convenio de ambas partes y justificar la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso.
e) **Registro fotográfico de entregas**: entrega del registro fotográfico en medio magnético del cien por ciento (100%) de las entregas realizadas, organizado y desagregado por líneas e inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.
f) **Entrega integral de documentos soporte**: entrega de la totalidad de los documentos generados en la ejecución del Convenio, incluidos actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes financieros, soportes de legalización y demás evidencias técnicas y administrativas, debidamente organizados, foliados y radicados de acuerdo con la normatividad vigente y en cumplimiento del procedimiento administrativo y de gestión documental de la entidad.

Nota: En caso de tratarse de una adición se debe anexar: i. Cuadro que evidencie la ejecución financiera del convenio/convenio/orden de compra.
ii. Cuadro que evidencie la proyección de la ejecución financiera de la adición del convenio/convenio/orden de compra.
iii. Anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Veinticuatro	24	DIAS DEL MES	JUNIO	DE	2026

Alix Dunieka Aguilar Girado
Supervisor del Convenio No. 2654-2025

Jesus Miguel Garcia Castillejo
Supervisor del Convenio 2544-2025
Coordinador (e) del Grupo de Retornos y Reubicaciones
Resolución Número 01197 del 12 de junio 2026

Javier Rivera
Supervisor del Convenio No. 2654-2025

Ronald Javier Becerra Corredor
Supervisor del Convenio No. 2654-2025

Elaboró:
Hernan Cortes Reyes – Contratista Grupo de Retornos y Reubicaciones.
Diego Leonardo Navarrete Flórez – Contratista Grupo de Retornos y Reubicaciones.

Juan Rene Aguilar Lamus – Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.

Revisó:
Paola Vasquez Vergara – Contratista Grupo de Retornos y Reubicaciones

Juan Rene Aguilar Lamus – Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	26/02/2020	Cambio de Procedimientos anexo ya que se encontraba en el procedimiento de Liquidación de Convenios o Convenios como versión 1 y pasa al procedimiento de Planeación Contractual y Gestión Contractual versión 1 y se identifican las Órdenes de Compra como variable
2	15/07/2020	Se adiciona la casilla de adición de convenios
3	24/08/2022	Se modifica de Excel a Word el documento